



### RESOLUCIÓN ANTSV N° 564/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 10/2024 – MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO CON ID N° 444077, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Asunción, 03 de septiembre del 2024.

**VISTO:** El Memorándum DOC/DA N° 46/2024, con Expediente ANTSV N° 20241460, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el LLAMADO ANTSV N° 10/2024 – MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO CON ID N° 444077 y la autorización correspondiente para realizar el llamado a contratación.

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto N° 1092/2024 que reglamenta la Ley N° 7228/23 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024*”, establece que “...*el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO PÚBLICO...”*”.

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, establece: “...*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante; o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante...”*”.

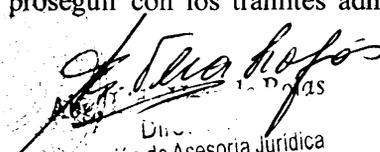
Que, el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la DOC, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 455/2024.

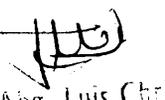
Que, las partes elaboradas por la DOC, son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que formarán parte de esta Resolución, como Anexo.

Que, a través del Memorándum DOC/DA N° 46/24 de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el Pliego de Bases y Condiciones, para su verificación y Visto Bueno pertinente de la Dirección de Asesoría Jurídica; a fin de solicitar la aprobación y la autorización de Llamado a Convocatoria a la Máxima Autoridad Institucional.

Que, según el Dictamen DAJ/ANTSV N° 49/2024, la Dirección de Asesoría Jurídica concluyó que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO con ID N° 444077, cumple con todas las exigencias establecidas por la normativa aplicable para la convocatoria y las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Competente, por lo tanto, recomendó proseguir con los trámites administrativos de rigor para la debida aprobación.

  
  
**-ic. Jazmín Alejandra Rojas**  
Secretaría General  
ANTSV

  
  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.

  
  
Abg. Luis Carlos Jacobs  
Director Ejecutivo - ANTSV

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 564/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 10/2024 – MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO CON ID N° 444077, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: “*Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...*”.

La Resolución N° 01/2023 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 05 de septiembre de 2023 “*POR LA CUAL SE NOMBRA A LUIS CHRIST JACOBS, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – ACTA N° 15 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023*”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

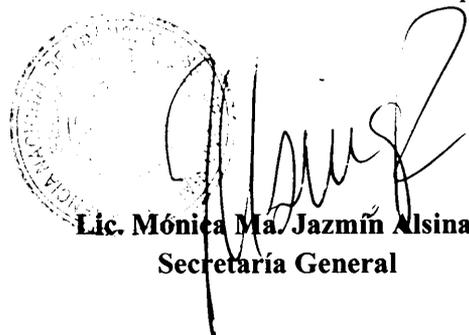
**Artículo 1°:** **APROBAR** EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LLAMADO ANTSV N° 10/2024 – MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO CON ID N° 444077, el cual forma parte del anexo de la presente resolución.

**Artículo 2°:** **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024 para la *MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO con ID N° 444077* facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente Resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la ANTSV a contestar las consultas que en el marco de presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer de la Unidad requirente en lo pertinente.

**Artículo 4°:** **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Artículo 5°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaría General

  
**Abg. Luis Christ Jacobs**  
Dirección Ejecutiva

  
**Abg. Lidá Rosa Vera de Rojas**  
Dirección de Asesoría Jurídica